



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 075 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 31 JUL 2017



E. FERNANDEZ

VISTOS: El Memorando N° 799-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 544-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 068-2017-FONDEPES/SG del 19 de julio de 2017, se incluyó en otras contrataciones, la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Saldo de Obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", en adelante, el servicio de consultoría de Supervisión de la Obra;

Que, el 31 de julio 2017 mediante el Memorando N° 799-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra, así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose la siguiente documentación:

- El requerimiento visado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), que incluye los términos de referencia y los requisitos de calificación.
- La Nota/Certificación de Crédito Presupuestario N° 01951-2017-FONDEPES/OGPP del 19 de julio de 2017, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remitió al Área de Logística de la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001951 por el monto de S/ 247 651.00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).
- El Memorando N° 131-2017-FONDEPES/OGPP del 19 de julio de 2017, mediante el cual la OGPP remitió a la OGA el Compromiso de Previsión Presupuestal por un monto de S/ 954 949.39 (Novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 39/100 Soles) para el ejercicio 2018. Asimismo, la OGPP mediante el Memorando N° 138-2017-FONDEPES/OGPP del 31 de julio de 2017 comunicó a la OGA la aprobación de la ampliación de la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 4 595.60 (Cuatro mil quinientos noventa y cinco con 60/100 soles), resultando un total de S/ 959 544.99 (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 99/100 Soles).



J. CHANG



J. SAMPOLA



N. SUPANTA



LABQ

- d) El Informe N° 166-2017-FONDEPES/OGA-ALOG de 21 de julio de 2017, mediante la cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisó que:
- El valor referencial asciende S/ 1 207 195.99 (Un millón doscientos siete mil ciento noventa y cinco con 99/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso corresponde a un Concurso Público.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a suma alzada.
- e) El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios), conforme a la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD.
- f) La propuesta de los miembros del Comité de Selección.



Que, el 31 de julio de 2017 mediante el Informe N° 544-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, para la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2017-FONDEPES, así como la designación del respectivo Comité de Selección;



Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2017-FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;



Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2017-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Saldo de Obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua".

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público N° 0003-2017-FONDEPES, el mismo que quedará conformado por:

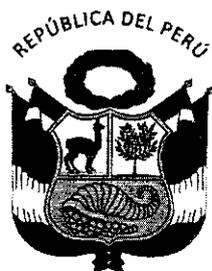
Miembros Titulares:

- Miguel Ángel Olivera Sánchez
- John Robert Jamanca Carbajal
- María Teresa Torres Valverde

- Presidente (Con conocimiento técnico)
- Miembro (Con conocimiento técnico)
- Miembro (OEC)



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 075 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 31 JUL 2017



Miembros Suplentes:

- Luis Alberto Barbieri Quino
- Raúl Baltazar Florez Vilca
- Juan Silva Lavarello

- Presidente (Con conocimiento técnico)
- Miembro (Con conocimiento técnico)
- Miembro (OEC)

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



